

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 177

DALCAHUE, 18 de Enero de 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 8 de fecha 01 de Febrero de 2017 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum C-47 de fecha 17 de enero de 2019 de la Sesión Ordinaria N° 79 donde se aprueba el aporte a la Liga Campesina , los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don José Secundino Ulloa Hernandez, Presidente de la Liga Campesina de Futbol Quillaico Unido , Rut de la Institución 65.078.973-3 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña Regina Patricia Soto Nail para transferir la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO(s) MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (s) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

RPSN/MAAB/RCCC/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 18 de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Doña Regina Patricia Soto Nail y Don José Secundino Ulloa Hernandez , Presidente de la Liga Campesina de Futbol Quillaico Unido , con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$700.000 (Setecientos mil Pesos) para financiar gastos de premiación del Campeonato de Futbol Liga Campesina Quillaico Unido , temporada 2018-2019 .

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Asociación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de marzo de 2019**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ
PTE. LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO
DALCAHUE-PUCHAURAN



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (s)
COMUNA DE DALCAHUE